



Universidad Nacional de Córdoba  
2019

### Resolución de Dirección

**Número:**

**Referencia:** Suplentes DIAZ GAVIER desde 01/08 al 30/09 CUDAP: EXP-UNC:0036954/2019

---

**VISTO:**

La licencia sin goce de haberes presentada por la Profesora **DÍAZ GAVIER, MARIA FELISA** (Legajo N° 31.256), para faltar al desempeño de sus funciones en once (11) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), por ejercer un cargo de mayor jerarquía como Secretaria de Asuntos Académicos en este Colegio, y;

**CONSIDERANDO:**

La necesidad imperiosa de cubrir estas vacantes para asegurar el normal desarrollo de las clases.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza 5/95 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. N° 14, inc. 1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por Res. Rec 1285/14 del H.C.S.

El acta correspondiente elevada por la Vicedirección académica y analizada por la comisión evaluadora de los inscriptos a los efectos de cubrir las nuevas horas vacantes.

**Por ello:**

**EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT**

**R E S U E L V E:**

Art. 1°.-Prorrogar la designación con carácter de suplentes, a las docentes y en el dictado de las cátedras (Código 229), que en cada caso se indica, desde el 01/08/2019 hasta el 30/09/2019 o mientras la titular permanezca en uso de licencia:

- **DEMMELE, MARÍA MERCEDES** (Legajo N° 32.200), en tres (3) horas de Ciencias de la vida y de la Tierra Primer Año (Plan 2018) y en dos (2) horas cátedra de Biología I.
- **LAVANDERA, MARÍA FLORENCIA** (Legajo N° 51.410), en dos (2) horas cátedra de Biología II.

Art.2°.- Designar con carácter de suplentes, a las docentes y en el dictado de las cátedras

(Código 229), que en cada caso se indica, desde el 05/08/2019 hasta el 30/09/2019 o mientras la titular permanezca en uso de licencia:

- **LAVANDERA, MARÍA FLORENCIA** (Legajo N° 51.410), en dos (2) horas cátedra de Biología II.
- **MALDONADO, LUDMILA** (Legajo N° 54.038), en dos (2) horas cátedra de Biología I.

Art.3°.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia “curriculum vitae” y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de las docentes designadas.

Art.3°.- Las Profesoras antes mencionadas deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.